

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2021-00042-00
DEMANDANTE : LUCINIO QUIMBAY BARRANTES
DEMANDADA : INVERSIONES EL LAUREL R & Q S.A.S. y NELSON RINCÓN SARMIENTO

1. Se insta al vocero judicial de la parte demandante, para que acredite el acuse de recibo o constate el acceso de la demandada INVERSIONES EL LAUREL R & Q S.A.S., al mensaje de datos enviado al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, atendiendo los criterios expresados por la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020, donde declaró el condicionamiento del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Respecto a la notificación del demandado NELSON RINCÓN SARMIENTO, el mentor judicial deberá indicar bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo la dirección electrónica del referido accionado, igualmente deberá aportar el correspondiente documento que acredite su dicho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. De no contar con tal información se insta a la vocera judicial para que informe si conoce otra dirección electrónica o física del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA